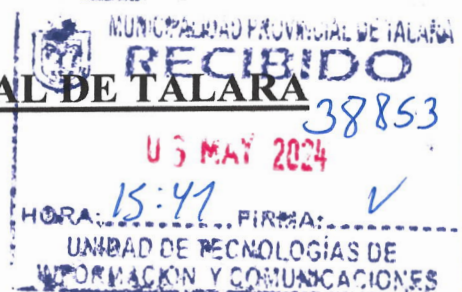




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 144-04-2024-MPT

Talara, veintitrés de abril del dos mil veinticuatro.

VISTO: El Oficio N°163-2024-MTC/21.UZ.PIU, de fecha 12.02.2024, expedido por Provias Descentralizado, Unidad Zonal de Piura; el Informe N°08-03-2024-MMO-TEC.ADM.-UCP-MPT, con fecha 25.03.2024, del Área Técnica Administrativa de la Unidad de Control Patrimonial Vehículos – Maquinarias y Equipos, y el Informe N°52-04-2024-UCP-MPT, de fecha 09.04.2024, expedido por la Unidad de Control Patrimonial; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Oficio N°163-2024-MTC/21.UZ.PIU, de fecha 12.02.2024, expedido por Provias Descentralizado, Unidad Zonal de Piura, se pone en conocimiento a esta Provincial, que por medio de Oficio N°808-12-2023-SLC-MPT, se solicita la afectación de una motocicleta lineal con el propósito de mejorar la capacidad técnica-operativa, para la gestión de la infraestructura de la red vial vecinal en el ámbito provincial.

Al respecto, Provias Descentralizado con el visto de la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada, de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, del Equipo Funcional de Control Patrimonial, del Área Funcional de Contabilidad y Finanzas, cada uno en el ámbito de sus competencias y de conformidad con el Decreto Supremo N°29-2006-MTC, aprueba la afectación en uso de una moto lineal a favor de la Municipalidad provincial de Talara, por un periodo de 06 (seis) meses, contados a partir de la firma del acta de entrega y recepción del bien en mención.

En ese sentido, se alcanza la Resolución Jefatural N°052-2024-MTC/21.OA, precisando que, próximamente se comunicará la fecha y lugar de entrega de la moto lineal, así como también de una Computadora – PC, a favor de Municipalidad de Talara, como parte del Programa de equipamiento a GLs, implementado por Provias Descentralizado en el Marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS;

Que, por medio de Informe N°08-03-2024-MMO-TEC.ADM.-UCP-MPT, con fecha 25.03.2024, del Área Técnica Administrativa de la Unidad de Control Patrimonial, Vehículos – Maquinarias y Equipos, por en conocimiento a la Jefatura de Unidad de Control Patrimonial – MPT, que, Provias Descentralizado – Zonal Piura, mediante Resolución Jefatural N°52-2024-MTC/21.OA, ha resuelto aprobar en AFECTACIÓN EN USO, a favor de esta Provincial, por el periodo de 06 (seis) meses contados a partir de la firma de entrega y recepción de la motocicleta con código patrimonial N°67826800-0214, de placa de rodaje N° EX-4606.

Que al respecto, se debe precisar que el numeral 57.3 del artículo 57 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01., señala que la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N°02, por los responsables de las Oficinas de Control Patrimonial – OCP. (...)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, posteriormente a ello, con Informe N°52-04-2024-UCP-MPT, de fecha 09.04.2024, expedido por la Unidad de Control Patrimonial, se pone en conocimiento a la Oficina de Secretaría General la solicitud de Resolución de Alcaldía, que delegue al responsable de la Unidad de Control Patrimonial, la suscripción del Acta de Entrega y Recepción de Motocicleta de Placa N° EX-4606, la cual tendrá como usuario final en afectación en uso, el Instituto Vial Provincial de Talara – IVP.

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DELEGAR** con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Talara, para que en nombre de ésta, pueda SUSCRIBIR EL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, respecto de la Motocicleta de Placa EX-4606, para la afectación en uso a favor de Entidad Municipal, aprobado por Provias Descentralizado por el plazo de 06 (seis) meses, contados a partir de la firma del acta de entrega y recepción del bien en mención

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Unidad de Control Patrimonial; el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zarate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: GM – UCP –UTIC- Archivo (02).